



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

Vicerrectorado de Investigación



***Resolución de 18 de marzo de 2016 del Vicerrectorado de Investigación por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de "Ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables" con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015. R1/20/2016.***

El Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén para el bienio 2014-2015, en su 'Programa de Apoyo a Actividades de I+D+I', y concretamente en su Acción 20 establece la convocatoria Ayudas para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables. El objetivo de esta acción es facilitar la puesta a punto de nuevas tecnologías y resultados de investigación, mediante el diseño de prototipos o experiencias piloto, que mejoren la posibilidad de que sean transferidos a empresas que lleven a cabo su desarrollo y comercialización hasta el mercado.

Una vez protegidas correctamente, las tecnologías desarrolladas pueden ser transferidas a las empresas mediante acuerdos de licencia que regulan su uso y comercialización.

La mayoría de las invenciones surgidas en la universidad se encuentran en una fase inicial de desarrollo, de forma que la elaboración de prototipos y experiencias piloto permite analizar distintas posibilidades de producción, detectar ideas alternativas, corregir errores, realizar mejoras y facilitar los estudios de viabilidad de las invenciones, así como su posible promoción.

### **1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables.

En el procedimiento de la convocatoria y su resolución se observará la confidencialidad necesaria para preservar el requisito de novedad de las invenciones.

### **2. Beneficiarios y Requisitos**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios los investigadores e investigadoras que desempeñen su función en la Universidad de Jaén a tiempo completo. Además deberán ser miembro de un Grupo de Investigación cuyo responsable pertenezca a la Universidad de Jaén.

### **3. Formalización y presentación de las solicitudes**

3.1. Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Investigación se presentarán directamente en el Registro Oficial de la Universidad de Jaén o en los lugares señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los modelos de impresos normalizados podrán obtenerse a través de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), o a través de la página web del Vicerrectorado de Investigación, en el espacio habilitado en las siguientes url:



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación*

Web de la OTRI

[http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/otri/propiedad\\_intelectual/prototipos](http://www10.ujaen.es/conocenos/servicios-unidades/otri/propiedad_intelectual/prototipos)

Portal de la Investigación

<https://investigacion.ujaen.es/Investigacion> (acceso con código TIC/UJA)

Plan de Apoyo a la I+D+I

<http://www10.ujaen.es/conocenos/servinv/plan-de-apoyo-la-idi-2014-2015>

3.3. En la solicitud deberán constar las firmas originales o digitales de conformidad de los investigadores participantes en la convocatoria. Se presentará en papel únicamente el modelo normalizado de la solicitud que figura como Anexo I a la presente Resolución y en formato electrónico (CD-ROM) se incluirán los siguientes ficheros con la información que se detalla:

- Formulario de solicitud de protección de resultados (comunicación de invención) si no ha sido protegido previamente
- Memoria técnica en la que se recojan los objetivos y el plan de trabajo previsto (máximo 2 páginas).
- Presupuesto detallado por conceptos de gasto elegibles
- Expresión de interés de empresa/s en la solución
- Formulario de idea de negocio, en el caso de que a partir del prototipo o experiencia piloto se considere la posibilidad de creación de una empresa basada en el conocimiento (EBC)

Además, se valorará la presentación de:

- Análisis del mercado potencial y del estado de la técnica
- Cualquier otra información que pueda ser relevante para la evaluación de la solicitud

#### **4. Plazo de presentación y subsanación de las solicitudes**

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4.2. Si la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública del Procedimiento Administrativo Común.

#### **5. Evaluación y resolución de las solicitudes**

5.1. Las solicitudes se evaluarán por la Comisión de Investigación que podrá convocar a los interesados, con al menos 7 días de antelación, para que realicen una exposición donde se traten aspectos clave, tales como:

- Los trabajos a desarrollar



## UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Investigación

- Conceptos para los que se solicita financiación
- Ventaja sobre las tecnologías alternativas existentes
- Potencial de éxito comercial
- La aportación de interés por parte de empresas
- Posibilidad de creación de una empresa basada en el conocimiento (EBC) o el interés de explotación por una EBC ya creada y reconocida por la UJA

### 6. Naturaleza y cuantía de las ayudas

6.1. La financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuará con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén (bienio 2014-2015). La financiación total asignada a esta ayuda por redistribución aprobada por la Comisión de Investigación en su sesión del día 18 de marzo de 2016 asciende a 26.000 €. La financiación se realiza con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2016.

6.2. Las ayudas máximas que se pueden conceder por beneficiario es de 5.000€.

6.3. Los conceptos de gasto elegibles para los que se pueden solicitar ayuda, son:

#### *Gastos de Ejecución.-*

- Servicios externos relacionados con la realización de la actividad
- Material fungible
- Material inventariable
- Gastos para la incorporación de becas de formación en prácticas (Programa Ícaro)

6.4. Si durante el desarrollo de los trabajos se considerase necesario efectuar trasvase de la ayuda entre los distintos conceptos, podrá ser autorizado por la Vicerrectora de Investigación a la vista de la motivación por la que se solicitan.

6.5. El periodo de ejecución previsto estará comprendido entre la fecha de resolución de concesión y el 30 de octubre de 2016.

### 7. Pago y Justificación de las Ayudas

7.1. La totalidad de la cuantía de la ayuda se librará en el momento de la resolución de la convocatoria. El abono de la ayuda se realizará en un centro de gastos específico.

7.2. El importe total de la subvención concedida se justificará a los tres meses de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

7.3. De acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Jaén, año 2016, no se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

7.4. Para la justificación final se aportará en formato libre una breve Memoria técnica sobre el trabajo realizado junto a, en su caso, un informe sobre las acciones de comercialización que se hayan llevado a cabo y acciones recomendadas a poner en marcha para lograr su efectiva puesta en valor en el mercado. Asimismo, se remitirá un certificado de la Gerencia con detalle de todos los gastos pagados con cargo al centro de gasto de la ayuda.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación*

7.5. Los beneficiarios podrán ser convocados por la Comisión de Investigación para realizar una exposición y/o demostración funcional del prototipo o experiencia piloto desarrollados.

### 8. Reclamaciones

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

  


**Fdo. Amelia Aránega Jiménez**  
**Vicerrectora de Investigación**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

*Vicerrectorado de Investigación*

**ANEXO I**

**Formulario de solicitud de presentación**

**Ayuda para la realización de prototipos y experiencias piloto patentables**



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
Vicerrectorado de Investigación

**ACCIÓN 20**

**SOLICITUD PRESENTACIÓN AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE  
PROTOTIPOS Y EXPERIENCIAS PILOTO PATENTABLES**  
(Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2014-2015)

**V. Programa de fomento de actividades de transferencia del conocimiento**

**DATOS DEL SOLICITANTE / INVESTIGADOR PRINCIPAL**

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Grupo Investigación		Código	
Departamento		Código	
Área de Conocimiento		Código	
Teléfono		Fax	
		e-mail	

**DATOS DEL PROTOTIPO O EXPERIENCIA PILOTO PATENTABLE**

Título:

Importe Solicitado €

**SOLICITA:** Le sea concedida la ayuda establecida en el Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la UJA para el bienio 2014/2015, para lo que se acompaña la siguiente documentación:

- Memoria técnica del prototipo o experiencia piloto
- Presupuesto desglosado por conceptos
- Formulario de solicitud de Protección de Resultados (si no ha sido presentado previamente)
- Expresión de interés de empresas
- Formulario de idea de negocio (en su caso)
- Otros (indicar):

Jaén a, \_ \_ de \_ de  
El Investigador o Investigadora Principal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**